10 - 08 - 22

RESOLUCIÓN J.M. Nº 068/2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/22 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LAS CALLES SIN NOMBRES -BARRIO ESPÍRITU SANTO – DISTRITO DE NATALIO" ID Nº 413316 Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA FIRMA ADJUDICADA ----------

***

VISTA : La presentación hecha por la Intendencia Municipal y Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) de esta Municipalidad, a fin de poner a consideración la Aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato con la Empresa Kasuga y Asociados de la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda correspondiente al Llamado L.C.O Nº 005/22 ID Nº 413316 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LAS CALLES SIN NOMBRES -BARRIO ESPÍRITU SANTO – DISTRITO DE NATALIO" y; ----------

CONSIDERANDO: Que; Ley Nº 3.966/10 "O. M.", derogatoria del Capítulo II, Sección Tercera, DE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, en su Art. 36 Expresa:

La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones:

c-) *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Por tanto...

LA JUNTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NATALIO
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º- **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LAS CALLES SIN NOMBRES -BARRIO ESPÍRITU SANTO-DISTRITO DE NATALIO" ID N° 413316 a la firma **"KASUGA Y ASOCIADOS"** de la Sra. Rosana Mayumi Kasuga Miranda cuya oferta es de GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES, SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO (GS. 191.722.328). ----------

Art. 2º- **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato correspondiente al referido llamado para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LAS CALLES SIN NOMBRES -BARRIO ESPÍRITU SANTO-DISTRITO DE NATALIO" ID N° 413316, con la firma adjudicada. ----------

Art. 3º- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

ABOG. ROMINA E. DELVALLE MACIEL
Secretaria Junta Municipal

FERNANDO VOLKEN FERNÁNDEZ
Presidente Junta Municipal

Ciudad de Virgen de Fátima, 11 de agosto de 2.022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDA, ARCHÍVESE.

ABOG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario Municipal

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº1106 /2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 005/2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLES SIN NOMBRES - BARRIO ESPIRITU SANTO - DISTRITO DE NATALIO ID N° 413316" A LA EMPRESA "KASUGA Y ASOCIADOS CON RUC N° 3739044-9 DE ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA".

☆☆☆

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : ***Que,*** *en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma "***KASUGA Y ASOCIADOS***".* ----------

Que*, conforme all dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde es la empresa "***KASUGA Y ASOCIADOS***"* ----------

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: ***"Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03".*** ----------

Que*, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28º de la* Ley Nº 2051/03 "De **Contrataciones Públicas"** y el artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19. ----------

POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º -	**ADJUDICAR** el Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas** Nº **005/2022 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA EN LA CALLES SIN NOMBRES - BARRIO ESPIRITU SANTO - DISTRITO DE NATALIO ID N° 413316" A LA EMPRESA "KASUGA Y ASOCIADOS CON RUC N° 3739044-9 DE ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA"**, cuya oferta asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE DOS MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO. - (GS. 191.722.328.-).**----------
Art. 2º -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3º -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO ITAPÚA PARAGUAY INTENDENCIA

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal